



MIS SENTIMIENTOS.

[N. 12.º]

SENTIMIENTO NONO Y ULTIMO, GENERAL EN TODO.

Sobrii estote, et vigilate: quia adversarius vestes Diabolus tanquam Leo rugiens circuit quarens, quem devoret: cui resistite fortes in fide. Sed sobrios, y velad: porque vuestro contrario el Diablo, como Leon que brama, os rodea buscando á quien devorar: resistidle fuertes en la fè. (1.ª Petri 5.)

YA desde el Congreso constituyente en Cúcuta, yá en el primero y segundo Constitucional en esta Capital, á que he tenido el honor de concurrir, y yá tambien en el cuarto proximo pasado, y en el presente extraordinario, notorio juzgo ha sido que mis doctrinas no han callado en defensa de la Religion, y de la Iglesia; y que mis opiniones animadas de la obligacion, que por ello nos asiste, manifiestamente á todas luces han sostenido, y sostendrán que la misma Religion es la única piedra fundamental sólida, é incontrastable para formar, aumentar y conservar la República. Quales mis principios, igualmente de público consta, en terminos que en el constituyente puse sobre la mesa cinco de las proposiciones principales que convenia se tuviesen presentes, y en efecto sirvieron mucho. Las tomé de la Bula del Sr. Pio VI. cuyo principio es: *Authorem fidei et consummatorem Jesum aspicientes*, condenatoria del Sínodo de Pistoya: habiendo igualmente usado y validome de ella en otros diversos puntos que se han presentado á discusion á mas de los que he publicado; y sobre todo por lo jeneral é importante de sus materias contra los errores que cunden, especialmente los que contiene la *Constitucion* llamada *religiosa*, y su esposicion de Llorente. Aprovecharme pues debo en transcribirla, y aprovechemonos todos en leerla con las indicaciones que haré; no obstante tema haya todavia á quienes no agrada. En verdad esta es la causa de seguir con él título de mis *sentimientos*; por que protesto se angustia mi corazon, cuando con fútiles comprendidos racionios véo se resiste á la obediencia de la Iglesia. Por otra parte justamente le llamo *jeneral* por haberme servido desde el principio, y esperar en el Señor no apartarme de sus doctrinas hasta el ultimo momento de mi vida. Tambien porque en todos los puntos del dogma, de lo moral, y disciplina igualmente al paso que es bastante para todos, su claridad individual no puede ser mayor: Y finalmente por que teniendole por dadiya muy particular de Dios, á todos puede aprovechar como eficaz en sí, sin que otra cosa mas se necesite que docilidad y sumiison. Y en efecto mi Padre S. Pedro Principe de los Apostoles, y Vicario de Jesucristo, con cuyas palabras me he introducido, me confirma mas. *Gratia vobis et fux multiplicetur* es su principio. Gracia, por que no pudiendo sin ella, hacer cosa buena, nos exita antes de todo á la fé; y movidos con la esperanza pa-

samos á obtener la santificación, poseyendo entonces la verdadera paz con los prometimientos de ser algun día heredad incorruptible, è incontaminada, è inmarcesible, cual nos está reservada en los cielos: *in hereditatem incorruptibilem, et incontaminatam, et inmarcessibilem conservatam in celis in vobis, qui in virtute Dei custodimini per fidem.* (1.ª C. 1.) Y paz; pero verdadera que dependa de la gracia, y esté intimamente enlazada con ella. Esta es sola la paz moral cristiana, cual allí sigue describiendo el mismo santo Apostol y la que podrá conservarnos, y adelantarnos en toda prosperidad.

PIO OBISPO

A TODOS LOS FIELES CRISTIANOS SALUD, Y LA APOSTOLICA BENDICION.

EL Apòstol nos manda, que contemplando á Jesus autor, y consumidor de nuestra fè, reflexionemos cuidadosamente cual y cuan grande contradiccion contra si mismo sufrió de los pecadores, para que no lleguemos en algun tiempo á decaer de ánimo, y casi experimentar la ruina por la fatiga de los peligros y trabajos. (1) Se hace mas necesario el fortificarnos y esforzarnos con esta saludable reflexion cuando con mas vehemencia se irrita la furia de esta cruel è interminable conjuracion contra el mismo cuerpo de Cristo, que es la Iglesia, (2) para que confortados por el Señor y con el poder de su bra-

(1) Cuan digna sea esta consideracion, y necesaria, compruebase á proporcion de la reflexion que se haga dá la grandeza de los males que tan justamente tememos: á saber *el libertinaje contra la piedad y la Religion*. Crecen las befas: crecen los errores; luego crecer deben nuestras miradas acia lo que padeció Jesucristo. ¿ Cual confortacion de espíritu mas grande, y eficaz? Nunca el exeso de la corrupcion llegará á contrapesar aquella grandeza de sufrimientos. Asi es que el Apostol aunque hizo una recopilacion de lo que ya en su tiempo habian tenido que padecer los fieles, unos excarnios y azotes, prisiones y carceles; otros apedreados, cortados, y heridos mortalmente; y otros desnudez, necesidad, y angustia, siendole estos padecimientos como una nube de testigos *tantam impositam habentes nuvem testium*, su vista solo estendió sus miradas á Jesucristo, [ad Heb. 12] No tenemos pues por que caer de animo; antes bien resistamos como aconseja S Pedro: *Cristo padeció en su carne, luego debemos armarnos de la misma consideracion*, tales son sus palabras [1.ª C. 4.] Y tanto mas, cuanto no sé que alguno de nosotros pueda en verdad decir ha satisfecho aquella prueba, que pedía el mismo S. Pablo: *nondum enim usque ad sanguinem restitistis* (ibi). Leanse las historias de los Martires, y no se olvide lo que tambien padeció el Sr. Pio VI,

(2) Las palabras del Apòstol son estas: *lleno con mis padecimientos lo que falta á la passion de Cristo, en mi carne por su cuerpo, que es la Iglesia* (ad Col. 2.). ¿ Faltar algo á la passion de Cristo? La ma-



zo, protegidos con el escudo de la fé (3) podamos resistir en el dia malo, y extinguir los encendidos dardos del espíritu maligno. A la verdad, en estos tiempos tan revueltos, con el presente perturbadísimo trastorno de las cosas, es forzoso que todos los buenos hayan de pelear contra todos los enemigos del nombre Cristiano de cualquier género que sean; (4) pero es mas fuerte la lucha que Nos mismo habremos de sufrir, á cuyo cargo, por el cuidado y gobierno de toda la grey que se ha encargado à nuestra pastoral solicitud, incumbe el zelar mas que todos por la Cristiana Religion. (5) Pero en medio de lo pesado del gravámen que se ha impuesto sobre nuestros hombros de soportar las cargas de todos los que se ven agoviados, quanto mas ciertamente conocemos nuestra flaqueza, tanto mas afirma nuestra esperanza, y nos alienta la calidad de este nuestro apostólico cargo, establecida por Dios en la persona de S. Pedro, que quien nunca habia de dejar el gobierno de la Iglesia que una vez le habia sido encomendado por Cristo, jamas dejase de llevar las cargas de este gobierno apostólico en aquellos que Dios le diese por herederos en la dignidad para protegerlos con sucesion perpetua, y defenderlos.

Y ciertamente en estos trabajos, que por todas partes nos cercan, se ha juntado como por colmo de las demas molestias el que de donde deberia venirnos el gozo, de allí nos viniese la mayor tristeza. Pues cuando algun Prelado (6) de la sacrosanta Iglesia de Dios

licia de los hombres tambien se consumò en ella. Pero Jesucristo que desde entonces en espíritu padeciò todo lo que sus fieles habian de padecer despues, y que dijo *sitio*, en nada se ofende si al padecer nosotros decimos se llena aquella infinita Sed. Y he aqui con cuanta razon asegura el Apostol que en su cuerpo padecia Cristo; y con la proporcion que hay de la parte al todo, reflexionese quanto mas padecerá, si toda la Iglesia padece.

(3) Resistid fuertes en la fé repito con S. Pedro, y añado que siendo *la fé* la victoria que *vence al mundo*; si la guerra de passiones por corrupcion del corazon puede destruirse con reflexiones; cuando comienza de contrario por corrupcion del entendimiento, acogernos á la revelacion es el unico medio. *Hæc est victoria quæ vincit mundum fides nostra* (1. Joan).

(4) Asi como es necesario creer, asi tambien estamos obligados à confesar la fé, y como por consequencia forrosa à defenderla. No nos abergonzemos pues de los exercicios de devocion; y en ocasiones oportunas reprehendamos la impiedad *Corde creditur ad justitiam: ore autem confossio fit ad salutem.* (ad Rom. 10.).

(5) A proporcion de los talentos recibidos ha de ser lacuenta, que se nos pida. Si pues à mas de los dos de la creacion, y vocacion à la fé (habiendo nacido no en Turquía sino en el seno de la Iglesia) tenemos los de Sacerdotes, y Pastores de las almos, ya se dexa entender que la obligacion ha crecido, y que aun desde ahora mereceremos el terrible *ay* que por Exequiel (34) pronunciò el mismo Dios: y de consequencia, por que hará tambien que faltemos: *cessare faciam eos ut ultra non pascant gregem.*

(6) Ya queda indicado el doble mal: contra nosotros mismos, y con-

abusando del carácter de Sacerdote, aparta al mismo pueblo de Cristo de la senda de la verdad ácia el precipicio de una extraviada persuasión, y está en una gran ciudad, entonces sin duda han de duplicarse los lamentos, y aplicarse mayor solicitud.

Ha habido á la verdad, no en las tierras mas remotas, sino á la faz de toda Italia, á los ojos de Roma, y cerca de las Basilicas de los Apostóles: ha habido un Obispo, insigne por el honor de dos Sillas (Scipion de Ricci, antes Obispo de Pistoja y de Prato), á quien con paternal amor recibimos cuando vino á Nos para tomar el cargo pastoral; el cual en el mismo rito de su sagrada ordenación afianzó con la religion del juramento solemne, (7) la fidelidad y obediencia debidas á esta Sede Apostólica.

Pues este mismo, sin pasar mucho tiempo despues que habiéndose despedido de Nos con nuestro fraternal abrazo y ósculo de paz, llegó á la grey que se le habia confiado, engañado por los fraudes de una caterva de maestros de una perversa ciencia, (8) comenzo á proyectar, no el defender, cultivar, y perfeccionar como debia aquella forma de enseñanza cristiana laudable y pacífica, que segun las reglas de la Iglesia habian introducido, y casi arraigado los anteriores Obispos; sino por el contrario perturbarla, trastornarla, destruirla enteramente, introduciendo importunas novedades bajo el pretexto de una fingida reforma (9) Antes bien como por consejo nuestro se dedi-

tra el rebaño. *Percutiam Pastores y dispergentur Oves gregis* repetía Jesucristo; y ya sabemos faltó en su pasion la fé de los Apostoles (Mathei 26). De temerse pues es que si nosotros mismos causamos el mal aquella falta que acontezca en el rebaño, se nos impute de lleno.

(7) Semejante al juramento de los Obispos es el de la protestacion de la fé que hacen todos los que entran en la cura de almas, y aun los graduandos. Solo recuerdo la especial observancia del Tridentino anatematicacion de todas las herejias, y que se concluye con el ofrecimiento de hacer observar lo mismo á aquellos que estén á nuestro cuidado.

(8) Ojalá que los Pueblos no olviden la conducta de Sem, y Japhet para con Noe su Padre, á pesar de la llama que sopla para que se imite á Cam. Esto es muy malo. Ynfelices de nosotros el dia que el Pueblo impugnemente desprece al Sacerdocio. Aprendan aun los superiores de la conducta del Señor Pio VI, que disculpa á Scipion de Ricci por seducido antes que culparle corrompido. Esta piedad es debida; porque bien puede alguno producirse én espresiones hereticass sin ser formalmente hereje. Todavia mas, le disculpa por los que le rodeaban, y esto igualmente es digno de tenerse presente; porque á mí ver acaso lo mas frecuente entre nosotros es que cundiendo pesimos libros, y dando en manos de quienes no tienen principios, se hace de moda su lectura. Y he aqui la corrupcion del entendimiento, aunque no debamos juzgarlos tales en el corazon.

(9) Tal ha sido constantemente el pretesto de los Novadores, pretender digo como la perversa constitución religiosa y su defensor Llorente, finjidas reformas. Toman la voz de S. Bernardo, y nada menos tienen que espíritu. Este Santo para huir de la corrupcion del mundo abrazó el monacato. ¿Y donde ballariamos nosotros semejantes



case à tener un Sínodo Diocesano, acaeció por su obstinada pertinacia en su parecer, (10) que de donde se habia de sacar algun remedio al mal, de allí naciese el mayor daño,

A la verdad, despues que este Sínodo de Pistoya salió á luz del lugar en que por algun tiempo se mantuvo oculto, ninguno hubo de cuantos sentian piadosa y sabiamente de la sacrosanta Religion, que no advirtiese desde luego que la intencion de sus autores habia sido el reunir, como en un cuerpo, cuantas semillas de perversas doctrinas se habian esparcido por muchos libelos (11) perniciosos, resucitar los errores condenados, y quitar la fè y autoridad á los decretos apostólicos que los condenáron. (12)

asilos, si dichos nuestros reformadores se salen con la suya? Hechos contrarios à las palabras convencen engaño. Dejense por tanto de apropiarse sentencias de los PP. y otros varones piadosos, y lean en las primeras fojas de Bossuet que de las dos especies que hay de amantes de la reforma, los nuestros son de los falzos impiós; y que la Iglesia, y los suyos nunca han dejado de trabajar por mantener entero el deposito de la fè, sostener la moral, y llevar à su perfeccion la disciplina. Reformense primero en si mismos, para ver si Dios los escoje en parte para tan grande obra. Padre Llorente, Iglesia de los primeros siglos, pide fieles como los de los primeros siglos.

(10) Esta *obstinada pertinacia en su parecer* es la que caracteriza à Llorente sobre el mismo Autor de la constitucion religiosa, sea qual fuere. El la defiende, y pone adiciones á su defenza. No se canse; ni el *Espíritu privado*, ni aun el *sentimiento intimo* pueden ser luz en las materias, que se tratan en dicha constitucion. Aquel ha sido el escollo de la ceguedad de todos los herejes; y este la causa de su obstinacion. Por mas talentos que el hombre tenga, nunca alcanzará con ellos solos à conocer como debe los dogmas de la religion, y quanto de ellos se sigue en lo moral y de disciplina. Necesitase de la gracia; y esta màl puede decir le es propia. Del mismo modo nuestro intimo sentir convensanos en horabuena de lo que nos es de nuestra naturaleza; pero no de lo que es sobre ella. Y así aunque la gracia no nos falte, poco la aprecia, quien la quiere à su modo, y ella se retira.

(11) Gracias à Dios no es necesario leer todos los impios escritos de Llorente (de los cuales unos à otros se aventajan en maldad) ni repasar su adoptada constitucion, para persuadirse son un conjunto de errores resuscitados, condenados ya desde tiempos antiguos. La lastima es que si sus falsas doctrinas son las que se hallan esparcidas tambien por otros muchos libelos incluso no pocos de nuestras impresas, sus ideas, racionios, y aun clausulas enteras ocupan los cerebros, por no decir el entendimiento, de muchos de nuestros sabios Empresa pues grande es la mia, y debiera abandonarla à no ser que nunca me apropiare convencimientos por lo que yo diga, sino por sola la Bula sobre que estoy hablando.

(12) El quitar la fè à los decretos Apostolicos es lo primero de dicha constitucion religiosa, y de su Llorente. Basta pues esto; pero tampoco se quedará atras en negar la autoridad à los expresados decretos. Ya lo verémos cuando hable sobre la primera proposicion.



Al ver que estas cosas cuanto eran mas graves en sí mismas, tanto mas eficazmente pedian los oficios de nuestra pastoral solicitud, no diferimos el atender à tomar aquellos consejos que pareciesen mas acomodados, ó para sanar, ó para contener el mal que empezaba à descubrirse. (13) Y en primer lugar teniendo presente la sabia advertencia de nuestro predecesor el Santo Zósimo, es à saber, *que las cosas grandes fiden grande y maduro exàmen*, (14) cometimos primeramente el Sínodo que dio à luz el Obispo, al exàmen de cuatro Obispos, y de otros sujetos que les agregamos del Clero secular. Diputamos tambien despues una congregacion de muchos Cardenales de la S. R. I., y otros Obispos, que considerasen diligentemente toda la serie y órden de las actas, cotejasen los lugares entre sí dispersos, hiciesen discusion de las sentencias que se habian entresacado, cuyos votos recibimos por Nos mismo, dados en voz y tambien por escrito en nuestra presencia; los cuales juzgáron que debia ser reprobado universalmente el Sínodo, y notadas con censuras mas ó menos severas muchas proposiciones sacadas de él, unas como estan por sí mismas, y otras atendida la conexiõn de las sentencias. (15) Despues, oidas y reflexionadas dichas observaciones, cuidamos de que entresacando de todo el Sínodo ciertas proposiciones principales de perversas doctrinas, à las que especialmente se reducen directa ò indirectamente las sentencias dignas de reprobacion, que estan sembradas por el Sínodo, se reduxesen en adelante à un cierto órden, y à cada una de ellas se le pusiese inmediatamente debajo su censura particular.

Mas para que de este mismo cotejo de lugares, ó riguroso exàmen de sentencias, no obstante el haberse hecho con toda escru-

(13) Sencible es no nos hayamos aprovechado desde el principio de esta Bula. ¿ Cuantas cosas se hubieran impedido? Que por falta de sus copias no se tenga de ella mas que una simple noticia es lo que trato de remediar, confiando en que, si se lee con la debida reflexiõn, como lo ruego por la Sangre de Jesucristo, todavia surtirà buenos efectos. Yo procurarè descubrir todos los males que se hayan causado, y que puedan causarse.

(14) Por lo dicho en la nota antecedente no obsta que como sin querer me repita Llorente lo que dijo el Abogado Corolev (fojas 2.^a) esto es que solo un estudio largo, y detenido &c. puede entrar en el examen critico de la obra. Respuesta le pido por si lo quiere mayor que el que yá aqui nos presenta el Sr. Pio 6.^o Luego si voy à hablar con un trabajo tan acabado de antemano conforme à todos sus deseos, sufra, y calle, por que no h y remedio.

(15) Convensase Llorente por su misma esposicion. El vè y no niega que el examen, que se hizo para la censura, fuè puntualmente no solo en globo, sino individualisandose proposiciones, y notandolas respectivamente. Asi pues proporcionalmente aconteció (permitiendose me usar del castellano vulgar) con la madre que la pario, con el Sínodo digo de Pistoya que le sanjó los cimientos. A veces conviene hablar al necio segun su necesidad: y ya es demasiado sabido de cuantas chocarrerias se valen los presumidos sabios, cuando afectando por otra parte estilo serio y cortado, tratan de las cosas de piedad y religion.



pulosidad, no tomasen ocasion de hablar mal los hombres contumaces: (16) para obviar esta calumnia, acaso ya meditada, resolvimos usar del consejo sabio, que para reprimir en su nacimiento las novedades peligrosas y nocivas, despues de abrazarle debida y cautamente muchos santisimos predecesores nuestros, y gravisimos Prelados, y tambien Concilios generales, le dejaron acreditado y recomendado con ilustres ejemplos.

Sabian muy bien el astuto (17) arte de enganar de los novadores, los cuales temiendo ofender los oidos catolicos, cuidan ordinariamente ocultarlos con fraudulentos artificios de palabras, para que entre la variedad de sentidos con mayor suavidad (18) se introduzca en los animos el error oculto, y suceda, que corrompida por una ligerisima adiccion ò mudanza (19) la verdad de la sentencia, pase sutilmente á causar la muerte la confesion que obraba la salud. Y á la verdad, este mo-

(16) La conexion de este parrafo con el siguiente es necesaria, pues su sentido quedaria de otra suerte en suspenso Así es que la *contumacia* á que me contraigo es pretender Llorente en el núm. 5.º del preliminar de su defenza darle dos sentidos á las proposiciones de la constitucion; y apartandose de *concederlas como son en si mismas*, insistir en el prologo que puso á la misma constitucion, en que él concidera á la religion como ella és en si, y fué fundada por Jesucristo. Esto es preocupacion consumada, y bastaba por que lo confiesa como base, y en verdad lo es de todo el sistema *religioso* por ironia.

(17) Dejémos la *astucia* del titulo *constitucion religiosa*, tambien el de *Apoloigia católica*, claros por si mismos. ¿ Pero dejará de ser aun diabolico ardil gloriarse del medio de favorecer á la religion cristiana por librarla de la *farsa comico ridicula* de los incredulos, cuando el mismo sostiene la reforma con las mismas imputaciones ? Los intereses de la Curia Romana son la brujula de que se vale con las vejas de *clerigos y frailes jesuitados*. Poco le faltó al parrafo antepenultimo para blasfemar con Wicleff *Silvester et Constantinus errarunt Ecclesiam dotando*.

(18) Llama concejos el ayuno, el celibato, la misa, los impedimentos del matrimonio, habiendo asegurado antes para convencimiento de su catolicismo que la constitucion y él reconocian todos los preceptos. Cualquiera, pues, diria que sin contradecirse lo que hacia era ponderar el merito de tales obras, ayuno &c. Y he aqui que á dos parrafos despues ya explica que *su infraccion no es pecado mortal*. Lo célebre és que conoce diferencia enorme entre la obligacion de culpa grave, y no examina dichas obras intrinsecamente en sí.

(19) Baste por ahora para convencimiento del artificio de *ligeras adiciones, y mudansas* la explicacion teologica que pretende al parrafo 6.º del prologo para dar á conocer una proposicion por dogmatica. Terminos *expresos* pide de las sagradas letras; luego no bastará la inteligencia, ó unanime consentimiento de los Padres. Para la tradicion PP. de *todos los países y de todos los siglos*; será unanimidad fisica. Para las desiciones de los Concilios, que sean *verdaderamente* generales y con *audiencia de los dos partidos*. Y finalmente á lo último ya se contenta para dichas desiciones con la mayoría; pero que no dejen razon prudente de dudar. De estas sus reglas está sembrada toda la constitucion, y la apologia.



do solapado y falaz de discurrir; aunque en todo género de oracion es vicioso, mucho ménos debe tolerarse en un Sínodo, cuya especial alabanza es el observar, cuando enseña, tal claridad en el decir, que no dexé peligro alguno de tropezar. Y por tanto, si en este género de cosas se llegase à cometer error, no se pueda defender con aquella engañosa excusa que suele darse, de que lo que tal vez por descuido se dijo en una parte con mayor dureza, se halla en otros lugares mas claramente explicado y aun corregido; como si ésta descarada licencia de afirmar, negar, y contradecirse segun su voluntad, (20) que fué siempre la fraudulenta astusia de los novadores para sorprehender con el error, no fuese mas propia para descubrirle que para ocultarle: ò como si especialmente à los indoctos que por casualidad viniesen à dar en esta ó la otra parte del Sínodo, que à todos se presenta en lengua vulgar, les hubiesen de ocurrir siempre aquellos otros lugares dispersos que deberian mirarse, ò aun vistos estos tuviese cualquiera bastante instruccion para conciliarlos por sí mismo, de suerte que, como aquellos falsamente y sin consideracion dicen, puedan huir todo peligro de error. (21) Artificio à la verdad perniciosísimo de introducir el error que con sabia penetracion descubierto ya antes en las cartas de Nestorio, Obispo de Constantinopla, le refutò con reprehension gravísima nuestro predecesor Celestino; en las cuales cartas siguiéndole los pasos à aquel taymado, cogido y detenido,

(20) El prurito de *afirmar, negar, y contradecirse* pruebase con evidencia, si le preguntásemos: *¿Reconoce la obediencia al Romano Pontífice?* presisamente ha de responder que si, y que no. *¿Y por qué?* por que es necesario llame à su juicio sus mandatos, y examine primero si son *razonables*. Verdaderamente este si que es *poder magico* contra el que nos imputa cuando alegamos la religion para dicha obediencia. Poco ha expuse quiere que en los concilios haya audiencia de los dos partidos: y es graciosa la rethorica con que responde à la objecion que tan justamente premedita se le hará de Protestante. *¿Qué inhibicion pregunta, han recibido estos de Dios?* (Son los Protestantes comparados con los Romanos.) Y yo digo: *¿y Roma?* Pero el prosigue con mayor entuciasmo. *Dejaràn de ser verdades dogmaticas la existencia de Dios, su unidad, y Trinidad, porque los Protestantes las defiendan contra los filosofos anticristianos?* No se canse. Su argumento solo debe reducirse à este desconcierto: estamos conformes con los Protestantes en las verdades que con nosotros confiesan contra los filosofos anticristianos: luego tambien debemos estar en las que dichos Protestantes, niegan, y nosotros confesamos. *¿Bello razonamiento!* Razonable es nuestra obediencia, y mal que le pese tambien debe ser pasiva, bastandonos el recurso de la suplica.

(21) He aqui yá descubierto Llorente en la *astucia* de su defensa: traer, digo, unos puntos para pretender sostener otros, casi le es vicio jeneral. Sin embargo nunca podrá evadirse del peligro de seduccion, que es presiso confiese presenta à los menos doctos. Respecto de los doctos, no niegue por lo mismo haberse apartado de la claridad.



armado de su loquacidad, (22) cuando envolviendo en tinieblas lo verdadero, y volviendo despues à confundir uno y otro, ó confesaba lo que habia negado, ó pretendia negar lo que habia confesado. Para rebatir estas astusias, renovadas con demasiada frecuencia en todas las edades, no se ha hallado otro camino mas acomodado que el exponer las sentencias que embozadas con la ambigüedad encierran una peligrosa y sospechosa diversidad de sentidos, notar la siniestra inteligencia à que está anexo el error que reprueba la sentencia catòlica.

El qual método lleno de moderacion, Nos con tanto mas gusto le hemos abrazado, quanto hemos conocido que ayudaria para reconciliar los ánimos, y atraerlos à la unidad del espíritu en el vínculo de la paz (lo que nos ha dado gran gozo de haber conseguido en muchos por el favor de Dios), conduciria en gran manera el proveer primeramente que si hubiese aun (lo que Dios no quiera) algunos pertinaces sectarios del Sinodo, no les quede arbitrio para suscitar en adelante nuevas turbaciones, pretender que son compañeras suyas y partícipes de su justa condenacion las escuelas catòlicas, à quienes à pesar de su contradiccion y repugnancia se esfuerzan à atraerlas à su partido por un torcido sentido de vocablos (23) que se asemejan aun en medio de la expresa diversidad de sentencias que ellas propugnan; y tambien à fin de que si algunos imprudentes se hallasen aun engañados por alguna preocupada opinion mas be-

(22) Muy al proposito es el pretendido proyecto de Biblia en lengua vulgar. Llorente lo ensalza en terminos de atribuirle la victoria de la despreocupacion. Por cierto mas locuaces tendríamos; porque aseguro que no buscandose su esposicion en los SS. Padres, que están en latin, cada uno en su cerebro le daría la suya: y como no es poco frecuente, veriamos famosos pedantescos racionios de teologos à la moda. El proyecto es ya viejo, y vieja su condenacion. Quesnel lo propuso, y motivò por su utilidad, sin que le detuviese la obscuridad de la palabra de Dios para con el comun de los fieles. No obstante Nestorio es el que se nos cita por exemplo, que abusando de su loquacidad, sabido ès quanto dió que sentir à la Iglesia, negandose à confesar sola una persona en Jesucristo, y que esta fuèse la divina que sustentaba à la humanidad. Ya lo confesaba; pero al modo que el marido y la muger hacen una civil; ò ya por representacion como el delegante en el delegado: y para la susistencia decia era habitar el verbo en el hombre como en su templo, ó por afecto como el amado se dice está en el corazon del amante. Todo era artificio de nuevas voces. ¿ Por ventura no es esto lo mismo que se palpa en la constitucion religiosa? Dicho lo tenia todo con afirmar que solo lo que Jesucristo habia mandado era lo que debia observarse en la Iglesia.

(23) Este intento de justificarse los errores, defendiendose con que nada se dice que ya otros no hayan dicho, es el tema de la defenza. Con S. Bernardo pide un verdadero amor à la religion, y propone es forzoso trabajar en su favor; pero concluye con que el proyecto será seguir el sistema de los Apòstoles. ¿ Porqué? esto es porque no es reforma con S. Bernardo, sino à pretexto de los Apòstoles destruir lo que ellos plantaron para que despues creciese.

† †

nigna acerca del Sínodo, se les quite igualmente á estos el motivo de quejarse; los cuales si son de sana doctrina, como quieren dar á entender, no podran llevar á mal que se condenen unas proposiciones, que segun van calificadas presentan á la vista los errores de que ellos protestan hallarse sumamente distantes. (24)

Pero aun no creiamos haber cumplido como deceábamos con nuestra benignidad, ó mejor diremos con la caridad que nos estrecha para con nuestro hermano, á quien á toda costa querriamos, si nos fuese posible, socorrer, es decir, nos impele aquella caridad, de la que llevado nuestro predecesor Celestino, aun mas de lo justo ó con mayor paciencia de la que parécia lícita, no rehusaba esperar la correccion de los Obispos; porque queremos mas y deseamos con San Agustin y los Padres Milevitanos, que los hombres que enseñan malas cosas sean sanados en la Iglesia por el cuidado pastoral, que separarlos de ella sin esperanza de salud, mientras no haya necesidad que obligue á esto. (25)

(24) Yo repito, y todos tengamos presente la justa reflexion que noto de que, si tanto se pública, segun lo hace Llorente por sí, y por el autor de la constitucion, ser católicos como el que mas, no lleven á mal se les condenen proposiciones, que con la misma Cabeza de la Iglesia ya estan condenadas por errores, y no pocas por herejias. La Bula presente procede no con la autoridad que llama literario-dogmatica, sino apoyada en dogmas conocidamente tales, y muchas veces con racionios evidentes. No son aquella su sofisteria: *Jesucristo pudo poner preceptos bajo la pena de pecado grave; pero no lo quizo hacer; inferese que no convenia, porque si hubiese convenido lo hubiera hecho*. Esta es su ilustracion en el prologo, que repite en el preliminar de su defenza; Sepa pues que las leyes positivas no miran ni al poder, ni á la voluntad del Legislador, por que en tal caso serían despoticas. Miran á la conveniencia de las cosas en sí, atendidas las circunstancias; y por eso es que son mudables. Si quiere un exemplo del mismo Señor, acuerdese que dixo disculpando á sus discipulos de que no ayunaban; *Nunquid possunt filii nuptiarum, quandiu sponsus cum illis est, jejunare?* (Marci 2) Mientras hubo fervor, no fueron necesarios los preceptos.

(25) Así como de Dios se dice con el padre S. Agustin, que usa á veces de justicia misericordiosa, y de misericordia vengadora, así no debe sernos nueva la conducta de la Iglesia, ni aun cuando con S. Pablo entrega algunos de sus hijos por medio de la excomunion á Satanás, para que su espíritu sea salvo (1. ad cor. cap. 5.) El mismo Apóstol nos manda evitar al hereje despues de la segunda correccion (ad Tit. 3.) Cuan dignos sean pues de desprecio los Sarcasmos, con que se insulta á la Iglesia en el establecimiento de sus penas, es perder tiempo exponerlo. Mucho mas podría arguirse contra la autoridad civil, que aun se ofende por los menores apices de su juicio criminal. Una y otra y tercera monición se exige para la excomunion, á menos que la gravedad de los hechos no hayan obligado á que la misma ley y *por el mismo hecho* la imponga y pueda incurrirse sin mas declaracion, como que es pena espiritual. De aquellos sarcasmos no faltan á la constitucion, y á Llorente. Tiempo habra oportuno para notarlos.



11

Para lo cual, porque no pareciese que se habia omitido ningun medio para reducir al hermano, antes de pasar mas adelante, tuvimos á bien de llamar á Nos al mencionado Obispo por medio de amorosas cartas que de orden nuestra se le escribieron, ofreciéndole que seria recibido por Nos con venerencia, y no se le estorbaria el que libre y claramente expusiese cuanto le paresiese podria convenir á su defenza. Ni habiamos á la verdad perdido enteramente la esperanza de que podia suceder que si él trajese aquel ánimo dócil, que segun la sentencia del Apóstol exígia San Agustin, principalmente del Obispo, cuando con sencillez y candor, excluida toda disputa y desabrimiento, se le propusiesen para el reconocimiento los principales puntos de las doctrinas que habian parecido dignas de mas grave censura, volviendo en sí mismo no dudaria exponer en sentido mas sano las que en el Sínodo se habian puesto con ambigüedad, ó reprobado abiertamente las que descubriesen una manifiesta malignidad. Y de esta manera con grande estimacion de su nombre, y no menos festivos aplausos de todos los buenos, del modo mas pacífico que ser pudiese, se reprimirian con la mas deceada correccion los escandales que habian nacido en la Iglesia. (26)

Pero ahora, como él con excusa de sus achaques no hubiese tenido á bien el usar del beneficio que se le ofrecia, no podemos ya dilatar el cumplir con nuestro ministerio apostólico. (27)

No se trata del riesgo de una ú otra Diócesis. La Iglesia universal se resiente de cualquiera novedad. Mucho tiempo hace que de todas partes no solo se espera, sino que con frecuentes repetidas

(26) ; Que mayor benignidad! llamarle, esperarle, y proponerle medios que le pusiesen á cubierto, y reparasen los males. Ricc se obstinó por entonces; pero sabemos que despues (sin duda descargada sobre él la mano de la justicia divina, y dejandosele sentir en el fondo de su corazon) volvió cual prodigo arrepentido; pidió perdon, y lo obtuvo, llenandose de gozo la Iglesia y el mismo Sr. Pio VI. ; O juicios inescrutables de la sabiduría divina! Ni aun esto parece fué bastante á Llorente, de quien solo se dice ha muerto. Yo me acuerdo pues nos presenta la escritura en Acaz, y Manasses, ambos impíos, un exemplo que en contraposicion merece no olvidarse. Manasses que era el hijo se convierte; Acaz que era abuelo muere sin dar pruebas de penitencia. Imiten pues los seguidores de Llorente á Scipion de Ricci, y teman; porque si Manasses se convierte ó sin tener antes tal exemplo, ellos ya lo tienen de cerca y domestico.

(27) Aunque no veamos las huellas de los que llevaron á enterrar á Ananias, temamos la voz de Pedro (actor 5.) La voz de la Cabeza de la Iglesia y demas Pastores. Aquellas muertes (porque Safira tambien murió) fueron indice de las censuras. Lo mismo la entrega á Satanas del Corinto incestuoso (1. cor. 5.) Y siempre atemorice haber el Papa Juan IV. echado la sangre consagrada de Jesucristo en el tintero al firmar la sentencia contra Pirro; porque no se dude, come y bebe su juicio el que arrostra contra las censuras. No lo desconocen presentandose elocuentes cuando nos imputan facilidad de imponerlas, y acuerdan la grave circunspeccion de sus juicios.

súplicas se pide el juicio de la suprema Silla Apostólica. No permita Dios que sobre esto dexé de hablar nunca la voz de Pedro desde aquella su Silla, en la que viviendo él, y presidiendo perpetuamente ofreció la verdad de la fé á los que la buscan. No es acertada en tales materias una tolerancia por tanto tiempo, por que casi es tan grande crimen el disimular en las tales cosas, como el enseñar lo que es tan opuesto á la Religión. Debe pues sajarse la llaga que no solo daña un miembro, sino que ofende á todo el cuerpo de la Iglesia. Y con el fervor de la divina piedad se debe tomar providencia para que cortadas las dicensiones, se conserve inviolada la fé católica, y sacados del error los que defienden mala doctrina, sean por nuestra autoridad fortalecidos aquellos cuya fé fuese probada. (28)

Implorada pues la luz del Espíritu Santo no solo por nuestras frecuentes oraciones, sino tambien por las privadas y públicas de algunos piadosos Fieles de Cristo, considerado todo plena y maduramente, hemos decretado que deben ser condenadas y reprobadas muchas preposiciones, doctrinas, y sentencias de las actas y decretos del mencionado Sinodo, ó expresamente enseñadas ó insinuadas por su ambigüedad, poniendo, como se ha dicho antes, á cada una sus notas y censuras, segun por esta nuestra constitucion, que ha de valer para siempre, las condenamos, y reprobamos; y son las que siguen. (29)

(28) De San Celestino es la sentencia de que *la Iglesia universal se reciente de cualquiera novedad. y las otras dos: igual crimen es disimular que predicar cosas tan irreligiosas; y deberse buscar la verdad de la fé en la voca de Pedro (ep 21.)* Novedad universal es la constitucion religiosa con la circunstancia de exôrtar se lleve á efecto por la potestad civil: con frecuencia se oyen sus errores: y Llorente la llama *cistema Apóstolico*. Busquemos la voz de Pedro.

(29) Entremos todos en parte, aprovechandonos de doctrinas tan importantes; si á los doctos, tambien para enseñarlas á los pueblos; y precaver la corrupcion que cunde. Ruego se repita muchas veces la deprecacion que sigue.

Venid, ó Santo Espíritu
de amor sagrado fuego,
embiad acá á la tierra
un rayo de ese incendio.

Venid, Padre de pobres,
venid dador inmenso,
alumbra nuestras mentes
enciende los afectos.

Venid ó dulce huesped,
consolador excelso,
del alma amable vida,
y dulce refrigerio.

Venid bien infinito
al llanto dad consuelo,
á la fatiga alivio,
y todo mal remedio.

¡O clara luz, y hermosa!
que alegras esos Cielos!
bajad á nuestras almas,
llenad todos sus senos.

Sin tu divina ayuda,
sin tu fecundo riego
nada se vé en el hombre,
que no sea defecto.

Lavad lo que es manchado,
regad lo que está seco,
destierra lo infestando
sanad lo que está enfermo.

Abrasa lo que es tibio,
quebranta lo que es terco,
repara lo torcido,
mejora lo imperfecto,

Del obscurecimiento de las verdades en la Iglesia.



I. La proposicion que dice, que en estos últimos siglos se ha esparcido un general obscurecimiento sobre las verdades de mas grave momento que pertenecen á la Religion, y son la basa de la fé y de la moral de la doctrina de Jesucristo. — *Herética.*

De la potestad atribuida á la Iglesia en comun para que por esta se comunicase á los Pastores.

II. La proposicion que establece que ha sido dada por Dios á la Iglesia la potestad para que se comunicase á los pastores, que son Ministros suyos para la salud de las almas. — Entendida de tal suerte que del comun de los fieles se derive á los Pastores la potestad del ministerio y régimen eclesiástico. — *Herética.*

Concede ya á tus fieles,
que viven de tu aliento,
con cuiñulos de gracia
tus siete dones bellos.

Aumenta sus virtudes,
dad á sus dones precio,
haced feliz su muerte,
dadles el gozo eterno.

(I) Jesucristo prometió estar con nosotros hasta la consumacion de los siglos (Math. 28) y que las puertas del Infierno no prevalecerán contra la Iglesia. (Math. 16) S. Agustin rebatió á los Donatistas presentandose la como en verdad es luz puesta sobre el candelero y Ciudad colocada sobre el monte. Llorente pues se la figura casi desaparecida por la confucion, dice, de lo establecido despues de los dos primeros siglos, y haber sido esto la causa de los cismas, y herejias; y que se propagarán en infinito. Lo llama error y proyecto furamente humano. Por ultimo, y en general se aferra con Lutero á su *Espiritu privado*, á saber que si su creencia es la misma, que le conste haber tenido S. Pedro, no depende ni puede depender de otro (sea quien fuere) que sus opiniones se le aprueben para ser católico Romano. Locura remarkable Cada cual diría lo mismo, y dejando la fé de ser una, la obscuridad no podría ser mayor. He aqui negar todos los decretos segun prometí manifestar, sin exepcion alguna, y en toda su generalidad; pero no debe ser asi: en el dogma, y en lo moral siempre, y ante todas cosas ha de oirse á la Iglesia.

(II) La Religion Católica, á mas de lo del derecho natural, tiene íntima conexión con sus preceptos positivos. No es la fingida natural. De consiguiente torpe error será reducirla á los principios del Gobierno civil. Den los hombres á sus Gobernantes lo que les es propio por su naturaleza. Lo de la Iglesia inmediatamente viene de Dios, y su palabra eterna expresa, ó implicitamente contenida en la Escritura será siempre, quien por el Organó de la misma Iglesia nos presente los misterios de la fé. Por tanto la distincion de la constitucion religiosa entre cuerpo físico y moral, y recordarnos tenemos, memoria, entendimiento, y voluntad, individuales, son cosas que no vienen al caso: lo mismo que ser razonable el obsequio de la fé. Ya he dicho como se entiende esto, y que basta sea para con los motivos de credibilidad;

†††

III. Además la que establece que el Romano Pontífice es cabeza ministerial. Entendida de tal modo que el Pontífice Romano no reciba de Cristo en la persona de San Pedro, sino de la Iglesia, la potestad del ministerio, la cual tiene en la Iglesia universal como sucesor de Pedro, verdadero Vicario de Cristo, y Cabeza de toda la Iglesia.— *Herética*

nuestras potencias cautivense en su obsequio; y aunque cuerpo moral, vivamos bajo el influxo de Cristo por S. Pedro en el Papa, y nuestros Pastores. Sus enviados somos como él lo fué de su Padre: (Joan 6.) A S. Pedro le mandó apacentar sus Ovejas; (Joan 21.) y por vocación de este se nos dijo á los Obispos: *apacentad el rebaño del Señor que se ha puesto á vuestro cuidado.* (1. C. 5.) ¿En que cabeza pues, sino en la de un hereje cabrá hacernos Representantes del comun de los fieles? No le vale á Llorente defender que sea á medias, por no quitarnos toda la autoridad. La condenacion de herejia le cae de lleno.

(III) A la Iglesia no es á quien Jesucristo dió su autoridad, sino para ella á S. Pedro. Así deben entenderse semejantes locuciones. (Cano lib. 3. de loc. Teolog.) Siendo prueba doméstica para con Llorente la carta de S. Ireneo que cita en su 1.ª adición, *La Iglesia*, dice este Padre, *predica la verdad.* Luego si no son todos los cristianos ministros de la palabra (Trid. sses. 7. Can. 10), locucion impropia es darle á todos los fieles la autoridad. La Iglesia en cuanto á esto solo debe entenderse por sus Pastores con esclucion de los Doctores, y aun de los Profetas, acordandonos no son todos Apostoles como dijo S. Pablo: y que á los Apostoles fué á quienes dió Dios el primer lugar. (1. Corinth. 12.) El Papa es la Cabeza por ser Subcesor de la Piedra sobre que se edificó, convertido el *ser* de fundamento (que dice más) en el *ser* de Cabeza; por habersele dado en S. Pedro las llaves del Reyno de los Cielos: y por la preferencia y singularidad con que se le concedió la potestad de atar, y desatar. (Math. 16.) Nieguese esta singularidad y preferencia; nieguese la de apacentar tambien los corderos; (Joan 21.) y nieguese la de confirmar á sus hermanos, (Lucæ 22) siempre será cierto que, siendo la Iglesia solo un Rebaño, uno solo debe ser el Pastor. (Joan. 10.) Con poder que le den los fieles, ya se ha manifestado que no. Tampoco con el que se pretenda le demos los Obispos; por que antes bien aquella su preferencia y singularidad comprobará á todas luces puede atar y desatar el nuestro, como se debe confesar por las recervas. Leanse en el citado Melchor Cano las sentencias de seis de los Papas del segundo siglo, S. Anacleto, S. Evaristo, S. Alejandro, S. Sixto, S. Pio, y S. Victor, y quede desmentida la constitucion religiosa, concluyendo con S. Cipriano: *enemigo es de la Iglesia el que no confiese su unidad universal, esto es una luz, de donde nacen muchos rayos: una raiz, de donde muchos ramos: una fuente, de donde muchos arroyos, una piedra sobre la cual está edificada.* (de simp. præ trat. 3.) Luego el Papa no es Cabeza ministerial, sino de influxo real, y verdadero.

De la potestad de la Iglesia en cuanto á establecer y sancionar la disciplina exterior.



IV. La proposicion que afirma que seria abuso de la autoridad de la Iglesia el hacerla trascender de los límites de la doctrina y costumbres, y el extenderla á las cosas exteriores, y el exijir por fuerza lo que pende ya de la persuasion, ya del corazon; y asimismo que mucho menos le pertenece á ella el exijir por fuerza una exterior sujecion á sus decretos. — En cuanto en aquellas indeterminadas palabras, y extenderla á las cosas exteriores, nota como abuso de la autoridad de la Iglesia el uso de su potestad recibida de Dios, de la cual usaron aun los mismos Apóstoles al establecer y sancionar la disciplina exterior. — *Herética.*

V: Por la parte que insinuá que la Iglesia no tiene autoridad para exijir la sujecion á sus decretos por otros medios que los que penden de la persuasion. — En cuanto intento que la Iglesia no tiene potestad conferida á ella por Dios, no solo para dirigir por consejos y persuaciones, sino tambien para mandar por leyes, y para contener y obligar á los extraviados y contumaces con juicio exterior y saludables penas, segun Benedicto XIV. en el Breve *Ad assiduas* del año de 1755 al Primado, Arzobispos y Obispos del Reyno de Polonia. — *Inductiva al sistema en otro tiempo condenado como herético.*

(IV) En la primera parte se establecen tres cosas: 1.^a que la autoridad de la Iglesia no se limita á la doctrina y costumbres; por que tambien es para lo de disciplina: 2.^a que esta disciplina se estiende á las cosas exteriores: y 3.^a que se puede á mas de la persuacion usar de la fuerza. En la segunda parte se añade puede la fuerza ser exterior. Condenado pues, como herético el negar la potestad para sancionar la disciplina, debe decirse condenada toda la constitucion y su defensa, pues, la pretencion (que no se niega aun en los efugios del mismo Llorente) es de hacerla desaparecer. La prueba tomese del Concilio de los Apóstoles, que él mismo alega, y se verá haber sido sobre la misma disciplina, á saber *abstinencia de ciertas carnes*. Solo añadido que *disciplina exterior* se dice la que arregla la observancia de los fieles en lo religioso, è *interior* la que mira acia la Gerarquia eclesiastica.

(V) Coincide con la antecedente, ratificando no es sola la persuacion á lo que debe reducirse la autoridad de la Iglesia, sino tambien á mandar por leyes, y establecer penas. El Opusculo de Pedro la Borde fue el condenado *por someter la disciplina Eclesiastica á la autoridad civil*. Parece pues, copiado al vivo Llorente, y su constitucion. Diga enhorabuena que no quiere destruir sino *restituir* (cens. 12) y acojase á S. Bernardo (Adi. 12). Ya he dicho debió antes abrasar su espíritu; pero para que vea que en nada se le parece, acuerdese de que el tiempo de *paz amarguísima*, que llora el Sto., es el de paz de tolerancia. Estas son sus palabras: *paz con los paganos y hereges, pero no con los hijos*, ¿cuanto mas si se pretende no lo haya directamente con los padres?

VI. La doctrina del Sínodo con la que confiesa francamente que está persuadido á que el Obispo ha recibido de Cristo todos los derechos necesarios para el buen régimen de su Diócesis. — Como si para el buen régimen de cualquiera Diócesis no fuesen necesarios preceptos y disposiciones superiores que tocan á la fé y á las costumbres, ó á la disciplina general, cuyo derecho reside en el Sumo Pontífice y en los Concilios generales para toda la Iglesia. — *Cismática, á lo menos errónea.*

VII. También en exhortar al Obispo á proseguir con vigilancia la mas perfecta constitucion de la disciplina eclesiastica, y esto contra todas las contrarias costumbres, exenciones y reservaciones que se oponen al buen orden de la Diócesis, á la mayor gloria de Dios, y la mayor edificacion de los Fieles. — Por cuanto supone que le es licito al Obispo por su propio juicio y arbitrio establecer y decretar en contrario de las costumbres, exenciones, reservaciones que se observan, ya sea en la Iglesia universal, ó ya en cada una de las Provincias, sin el permiso ó intervencion de la potestad gerárquica superior, por la que se introduxéron ó se aprobaron, ó tienen fuerza de ley. — *Inductiva al cisma y á la destruccion del gobierno gerárquico, errónea.*

VIII. También el decir que se halla persuadido á que los derechos del Obispo recibidos de Jesucristo para el gobierno de su Iglesia ni pueden ser alterados ni impedidos en su efecto; y que cuando acacciere que el ejercicio de estos derechos hubiese sido interrumpido por cualquiera causa puede siempre el Obispo y debe volver á sus derechos primordiales, siempre que lo pida el mayor bien de su Iglesia. — En cuanto da á entender que el ejercicio de los derechos episcopales por ninguna potestad superior puede ser estorbado ó coartado, mientras que el Obispo por su propio juicio tenga esto por menos conveniente al mayor bien de su Iglesia. — *Inductiva á cisma y á la destruccion del gobierno gerárquico, errónea.*

Derecho falsamente atribuido á los Sacerdotes del orden inferior en los decretos de fé y disciplina.

IX. La doctrina que establece que la reforma de los abusos acer-

(VI, VII, y VIII.) Desde el número 15 hasta el último de la constitucion, poco mas ó menos, se trasladan estas mismas proposiciones. Veamos algunas. En el 26 se dice: *jamas se acudirá por asunto alguno Eclesiastico de pura disciplina al Sumo Pontífice Romano, por que no es necesario para nada.* Despues apenas concede le manden los Arzobispos la carta de manifestacion de su fé; implicandose de todos modos; pues allí mismo confiesa su Primado de verdadera jurisdiccion: y antes habia propuesto gerarquía del Clero al Obispo, y de los Obispos al Arzobispo (23). Y notese que por último admite se ocurra al Gobierno civil. Si esto no es cisma, será por reservarse proponer otro peor: descender, digo, por último al Anglicano,

(IX, X,) En el systema destructivo ó de la Gerarquía Eclesiástica